

Tahoe Truckee USD

Política de la Junta Directiva

Quejas Referentes a Empleados del Distrito

Tahoe Truckee USD
Política de la Junta Directiva
Quejas relativas a los empleados del distrito

BP 1312.1
Relaciones con la Comunidad

El Consejo de Administración acepta la responsabilidad de proporcionar un medio por el cual el público pueda hacer que los empleados sean responsables de sus acciones. La Junta desea que las quejas se resuelvan rápidamente sin interrumpir el proceso educativo.

El Superintendente Jefe de Aprendizaje o designado elaborará regulaciones que permitan al público presentar quejas contra los empleados del distrito de una manera apropiada. Estos reglamentos protegerán los derechos de las partes involucradas. La Junta puede servir como órgano de apelación si la queja no se resuelve.

(cf. 1312.2 - Quejas relativas a materiales didácticos)
(cf. 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Reclamación)
(cf. 3515.2 - Interrupciones)

La Junta prohíbe las represalias contra los denunciantes. El Superintendente Jefe de Aprendizaje o designado a su discreción puede mantener la confidencialidad de la identidad de un reclamante, excepto en la medida necesaria para investigar la queja. El distrito no investigará las quejas anónimas a menos que así lo desee.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

33308.1 Directrices sobre el procedimiento para presentar denuncias por abuso infantil 35146

Sesiones cerradas

44031 Contenido del archivo de personal e inspección 44811 Interrupción de las actividades de la escuela pública

44932-44949 Dimisión, despido y ausencia (derechos de empleado; procedimientos a seguir)

48987 Pautas de abuso infantil **CÓDIGO DE GOBIERNO**

54957 Sesión cerrada; quejas de empleados 54957.6 Sesión cerrada; salarios o beneficios marginales **PENAL CODE**

273 Crueldad o castigo injustificable del niño

11164-11174.3 Ley de Denuncias de Abuso y Negligencia Infantil **WELFARE And INSTITUTIONS CODE**

300 menores sujetos a jurisdicción del tribunal de menores

Recursos de gestión:

ASESORACIONES LEGALES DEL CDE

0910.93 Directrices para que los padres denuncien sospechas de abuso infantil por parte de empleados del distrito escolar u otras personas contra un alumno en el lugar de la escuela (LO:4-93)

Política TAHOE TRUCKEE DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO

Adoptado: 23 de enero de 2013 Truckee, California

Tahoe Truckee USD

Reglamento Administrativo

Quejas Referentes a Empleados del Distrito

AR 1312.1

Relaciones con la Comunidad

El Director de Aprendizaje del Superintendente o designado determinará si una queja debe ser considerada una queja contra el distrito y/o un empleado individual, y si debe ser resuelta por el proceso del distrito para quejas relacionadas con personal y/u otros procedimientos distritales.

(cf. 1312.2 - Quejas relativas a materiales didácticos)

(cf. 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Reclamación)

(cf. 4144/4244/4344 - Quejas)

Para promover una resolución rápida y justa de la queja, los siguientes procedimientos regirán la resolución de las quejas contra los empleados del distrito:

1. Se debe hacer todo lo posible para resolver una queja lo antes posible. Siempre que sea posible, el reclamante debe comunicarse directamente con el empleado con el fin de resolver sus preocupaciones.
2. Si un reclamante no puede o no está dispuesto a resolver la queja directamente con el empleado, puede presentar una queja oral o por escrito al supervisor inmediato del empleado o al director.
3. Todas las quejas relacionadas con el personal del distrito que no sean administradores se presentarán por escrito al supervisor principal o inmediato. Si el reclamante no puede preparar la queja por escrito, el personal administrativo le ayudará a hacerlo. Las quejas relacionadas con un administrador de director o oficina central se presentarán inicialmente por escrito ante el Director de Aprendizaje o designado del Superintendente. Las quejas relacionadas con el Superintendente De Aprendizaje se presentarán inicialmente por escrito ante la Junta.
4. Cuando se reciba una queja por escrito, el empleado será notificado dentro de cinco días o de acuerdo con los acuerdos de negociación colectiva.
5. Una queja por escrito incluirá:
 - a. El nombre completo de cada empleado involucrado
 - b. Un breve resumen específico de la queja y los hechos que la rodean
 - c. Una descripción específica de cualquier intento previo de discutir la queja con el empleado y la falta de resolución del asunto
6. El personal encargado de investigar las reclamaciones intentará resolver la reclamación a satisfacción de las partes implicadas en un plazo de 30 días.
7. Tanto el denunciante como el empleado contra el que se formuló la queja pueden apelar una decisión del director o supervisor inmediato ante el Superintendente Jefe de Aprendizaje o

designado, quien intentará resolver la queja a satisfacción de la persona involucrada en un plazo de 30 días. Las Partes deben considerar y aceptar la decisión del Superintendente Jefe de Aprendizaje o del designado como definitiva. Sin embargo, el reclamante, el empleado, o el Director de Aprendizaje del Superintendente o el designado pueden solicitar dirigirse a la Junta con respecto a la queja.

8. Antes de cualquier consideración de la Junta de una queja, el Director de Aprendizaje del Superintendente o el designado presentará a la Junta un informe escrito sobre la queja, incluyendo pero no limitado a:
 - a. El nombre completo de cada empleado involucrado
 - b. Un breve pero específico resumen de la denuncia y de los hechos que la rodean, suficiente para informar a la Junta y a las partes sobre la naturaleza precisa de la reclamación y permitir a las partes preparar una respuesta
 - c. Una copia de la queja original firmada
 - d. Un resumen de la acción tomada por el Superintendente Jefe de Aprendizaje o designado, junto con su hallazgo específico de que el problema no se ha resuelto y las razones
9. La Junta puede mantener la decisión del Superintendente Jefe de Aprendizaje sin escuchar la queja.
10. Se puede pedir a todas las partes en una queja que asistan a una reunión de la Junta para aclarar el problema y presentar todas las pruebas disponibles.
11. Se puede celebrar una sesión a puerta cerrada para escuchar la queja de acuerdo con la ley.
(cf. 9321 - Propósitos de sesión cerrada y Agendas)
(cf. 9323 - Conducta en el encuentro)
12. La decisión de la Junta será definitiva.

Cualquier queja de abuso o negligencia infantil presuntamente contra un empleado del distrito se notificará a las agencias locales apropiadas de acuerdo con la ley, la política de la Junta y la regulación administrativa.

(cf. 5141.4 - Prevención y denuncia del abuso infantil)

Tahoe Truckee Unified School District
Informe inicial de incidente/queja

Fecha de ingreso:	Oficina y Escuela:
Persona que emite el reporte: Nombre: Teléfono: Dirección:	Persona(s) a las que se les acusa:
Ubicación del/los incidente(s):	Fecha(s)/hora(s) del/los incidente(s):
Resumen del/los incidente(s):	
Resolución deseada:	
Nombree(s) de Testigo(s):	Firma de la persona que emite el reporte:
Persona(s) a quien se le entrega el reporte:	Persona(s) asignada para investigar: